

Hoja de Datos de OSHA®

Sus derechos como denunciante

Usted puede presentar una queja ante OSHA si su empleador toma represalias en su contra mediante alguna acción laboral punitiva debido a su participación en una actividad protegida relacionada con seguridad y salud en el lugar de trabajo, seguridad de transportes comerciales, seguridad de cañerías, seguridad aérea, seguridad nuclear, el medioambiente, amianto en las escuelas, fraude corporativo, o normas y regulaciones de la Comisión de Valores y Bolsa (SEC, según siglas en inglés), seguridad ferroviaria, o seguridad del transporte público.

Leyes de protección a denunciantes fiscalizadas por OSHA

Cada ley requiere que las quejas sean presentadas dentro de un cierto número de días después de la alegada represalia.

Usted puede presentar quejas telefónicamente o por escrito al amparo de las siguientes leyes:

- Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (30 días)
- Ley de Asistencia al Transporte Terrestre (180 días)
- Ley de Respuesta a Emergencias causadas por Amianto (90 días)
- Ley Internacional de Seguridad de Contenedores (60 días)
- Ley Federal de Seguridad Ferroviaria (180 días)
- Ley de Seguridad del Sistema de Tránsito Nacional (180 días)
- Ley de Mejoras en la Seguridad de los Productos de Consumo (180 días)

Bajo las siguientes leyes, las quejas deben presentarse por escrito:

- Ley de Limpieza del Medioambiente (30 días)
- Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental (Ley CERCLA) (30 días)
- Ley de Reorganización de la Energía (180 días)
- Ley Federal de Control de Contaminación de Aguas (30 días)
- Ley de Mejoras en la Seguridad de las Tuberías (180 días)
- Ley de Seguridad del Agua Potable (30 días)
- Ley Sarbanes-Oxley (90 días)
- Ley de Disposición de Desperdicios Sólidos (30 días)
- Ley de Control de Sustancias Tóxicas (30 días)
- Ley Wendell H. Ford de Inversión y Reforma de la Aviación para el siglo XXI (90 días)

Acciones laborales punitivas

Se puede determinar que su empleador ha tomado represalias contra usted si su actividad protegida fue un factor contribuyente o motivante en la decisión de ejercer una acción laboral punitiva.

Tales acciones pueden incluir:

- Despido o cesantía
- Colocarlo en lista negra
- Descenderlo de rango

- Denegarle horas extras o promociones
- Imponerle medidas disciplinarias
- Negarle beneficios
- Negarle ingreso o reingreso
- Intimidarle
- Reasignarlo de manera que afecte sus posibilidades de promoción
- Reducirle el salario o las horas de trabajo

Presentación de quejas

Si usted considera que su empleador tomó represalias contra usted por ejercer sus derechos legales como empleado, comuníquese con su oficina local de OSHA lo antes posible, dado que debe presentar su queja dentro del límite de tiempo legal. OSHA realiza una entrevista exhaustiva con cada denunciante para determinar si se lleva a cabo una investigación. Para mayor información llame a la Oficina Regional de OSHA más cercana:

• Boston	(617) 565-9860
• New York	(212) 337-2378
• Philadelphia	(215) 861-4900
• Atlanta	(404) 562-2300
• Chicago	(312) 353-2220
• Dallas	(972) 850-4145
• Kansas City	(816) 283-8745
• Denver	(720) 264-6550
• San Francisco	(415) 625-2547
• Seattle	(206) 553-5930

Las direcciones, números de fax y otra información de contacto de estas oficinas de encuentran en la página web de OSHA www.osha.gov y en los directorios locales. Algunas quejas deben presentarse por escrito y otras pueden presentarse verbalmente (llame a la oficina de OSHA más cercana para informarse). Las quejas por escrito pueden enviarse por correo (recomendamos correo certificado) o por fax, o entregarse personalmente durante las horas hábiles. La fecha de franqueo, de fax o de entrega personal se considera la fecha de presentación.

Si la represalia por una actividad protegida relacionada con asuntos de seguridad y salud ocupacional ocurre en un estado donde funciona un plan estatal aprobado por OSHA, la queja debe presentarse ante la agencia estatal, si bien las personas de esos estados pueden realizar una presentación simultánea ante la OSHA federal. Aunque la Ley de

Seguridad y Salud Ocupacional cubre solamente a los empleados del sector privado, los planes estatales también cubren a los empleados del gobierno estatal y local. Para más detalles, ver <http://www.osha.gov/fso/osp/index.html>.

De qué manera OSHA determina si ha existido represalia

La investigación debe revelar que:

- El empleado realiza una actividad protegida;
- El empleador tenía conocimiento de la actividad protegida; y
El empleador ejerció una acción punitiva.
- La actividad protegida fue el factor motivante (o bajo ciertas leyes, el factor contribuyente) en la decisión de ejercer una acción punitiva contra el empleado.

Si la evidencia sustenta lo alegado por el empleado y no se puede lograr un acuerdo, OSHA emitirá una orden exigiendo al empleador reintegrar al empleado, pagarle los salarios no percibidos, devolverle los beneficios y otros posibles remedios para restablecer al empleado.

Protección limitada para empleados que se rehúsan a trabajar

Usted tiene un derecho limitado bajo la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional a rehusarse a realizar un trabajo debido a condiciones peligrosas. Puede hacerlo al amparo de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional sólo cuando (1) considere que enfrenta peligro de muerte o lesión seria (y la situación es tan claramente riesgosa que cualquier persona razonable pensaría lo mismo); (2) haya intentando que su empleador corrija la situación y no haya otra forma de realizar el trabajo de manera segura; y (3) la situación es tan apremiante que usted no tiene tiempo de eliminar el riesgo a través de los canales reglamentarios, como sería comunicarse con OSHA.

No obstante la condición de inseguridad, usted no está protegido si simplemente abandona el trabajo. Para más detalles, vea <http://www.osha.gov/as/opa/worker/refuse.html>. OSHA no puede hacer cumplir convenios colectivos o leyes estatales que otorguen a los trabajadores el derecho de rehusarse a trabajar.

Protección para los denunciantes en la industria del transporte

Los empleados cuyo trabajo afecta directamente la

seguridad de los vehículos automotores comerciales están protegidos contra represalias de sus empleadores por rehusarse a violar las normas o por denunciar violaciones a las normas o reglamentos de seguridad del transporte automotor del Departamento de Transporte (DOT, según siglas en inglés), por rehusarse a operar un vehículo debido a tales condiciones, o por tener un temor razonable de muerte o lesión seria.

Asimismo, los empleados del transporte aéreo, y los contratistas o subcontratistas que plantean preocupaciones de seguridad o denuncian violaciones a las normas y reglamentos de la Autoridad Federal de Aviación (FAA, según siglas en inglés), están protegidos contra represalias, así como también los empleados de propietarios y operadores de redes de cañerías, sus contratistas y subcontratistas que denuncian violaciones a las normas y reglamentos sobre redes de cañerías. Los empleados en el transporte internacional que denuncian inseguridad de los contenedores también están protegidos.

Protección a denunciantes que notifican sobre violaciones a leyes ambientales

Una serie de leyes protegen a los empleados que denuncian violaciones a las leyes ambientales relacionadas con el agua potable y la contaminación de las aguas, sustancias tóxicas, disposición de desperdicios sólidos, calidad del aire y contaminación del aire, amianto en las escuelas, y vertederos de desechos peligrosos. La Ley de Reorganización de la Energía protege a los empleados que plantean preocupaciones de seguridad en la industria de la energía nuclear y de la medicina nuclear.

Protección a denunciantes de fraude corporativo

Los empleados que trabajan para compañías que se cotizan en Bolsa o a las que se exige presentar ciertos informes a la Comisión de Valores y Bolsa (SEC) están protegidos contra represalias por denunciar fraude postal, electrónico, o bancario, violaciones a las normas o reglamentos de la Comisión de Valores y Bolsa o a las leyes federales relacionadas con fraude contra accionistas.

Información adicional

Para obtener mayor información sobre las leyes de protección a los denunciantes, ir a www.osha.gov, y luego pulsar "Whistleblowers Protection."

Ésta es una serie de boletines informativos que indican los programas, las políticas y las normas de OSHA. No imponen ningún nuevo requisito de cumplimiento. Para una lista completa de requisitos de cumplimiento de las normas o reglamentos de OSHA, ver el Título 29 del Código de Normas Federales. Esta información está disponible para personas con discapacidades sensoriales, a pedido. El teléfono de voz es (202) 693-1999; teléfono de texto: (877) 889-5627.

Para información más completa:

